ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05-2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02-2.016
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA" – Segundo Llamado - ID Nº 312.362

En la Ciudad de Bella Vista, departamento de Itapúa, a los doce días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis siendo las 08:00 hs., se reúnen en la oficina de la UOC, los miembros del Comité de Evaluación de la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº CO-02-2.016 "Adquisición de Camioneta" – Segundo llamado.** Los mismos fueron designados por Resolución Municipal Nº 1.266/2016. de fecha nueve de agosto del corriente. Se encuentran Presentes; Abog. Cynthia Schöller, Arq. Juan Noguera y Walter Morinigo, para evaluar las ofertas presentadas.

En primer lugar se da lectura al acta de apertura de ofertas de fecha nueve de septiembre del corriente donde consta el monto de la única oferta presentada y el listado de la documentación sustancial presentada por el oferente.

El precio de la única oferta presentada, según consta en el acta de apertura de ofertas, es de (Gs. 279.440.000) GUARANIIS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL y corresponde a la firma CONSUR SRL.

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se rige de manera estricta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II Criterios de Evaluación.

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. (3% por 45 días)
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

Cynthia Schöller

Juan Noguera

Walter Morinigo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05-2016

- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.

- Se verificará la existencia o no de errores aritméticos en todas las ofertas y se procederá a ordenar las mismas de menor a mayor conforme los precios totales ofertados para cada lote.

- Se procederá al análisis del precio de cada lote de cada oferta de acuerdo a lo indicado en las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por enci8ma del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Cynthia Schöller

Juan Noguera

Walter Morinigo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05-2016

- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial, según se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos Sustanciales	CONSUR S.R.L.
Formulario de Oferta	Presentó
Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% por 45 días	Presentó
Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	Presentó
Declaración Jurada Art. 40 Ley 2.051	Presentó
Constitución de Sociedad	Presentó
Poder del firmante de la oferta	Presentó

Del análisis de las documentaciones sustanciales del oferente, se pudo constatar que el oferente presentó todos los documentos sustanciales.

Cynthia Schöller

Juan Noguera

Walter Morínigo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05-2016

No se observan errores aritméticos en la oferta, por lo que se procede a realizar en análisis del precio según lo establecido en las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16. La variación entre el precio estimado y el precio ofertado no puede ser mayor al 20%, ni menor al 30% con relación al precio estimado. Para el cálculo de la variación se utiliza la siguiente formula $\Delta = (Po - Pe)/Pe$

Donde:
Δ = variación porcentual
Po = precio ofertado
Pe = precio estimado

Nº	OFERENTE	Precio Estimado (Pe)	Precio Ofertado (Po)	Variación porcentual Δ
1	CONSUR S.R.L.	280.000.000	279.440.000	-0,2%

El precio de la oferta se encuentra dentro del margen de variación permitido según la Resolución DNCP 1173/16.

Seguidamente se procede a verificar la presentación de los documentos formales:

DOCUMENTOS FORMALES	CONSUR S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	Si
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores. Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Si
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	SI
Especificaciones técnicas detalladas del vehículo, con imágenes	SI
Declaración Jurada por la cual se asegura la provisión inmediata de la marca ofertada.	SI
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si
Copia de por lo menos un contrato o factura de venta de bienes similares	Si
Balance General de los últimos tres años (2.014-2013-2012)	Si
Listado de sucursales con taller para mantenimiento en el Departamento de Itapúa indicando la dirección exacta de cada sucursal.	SI
Catalogo de la camioneta ofertada	SI

Cynthia Schöller

Juan Noguera

Walter Morinigo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05-2016

Considerando que el oferente presentó todos los documentos sustanciales y formales, se procede a analizar la oferta en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones:

CONSUR S.R.L.

a. **CAPACIDAD LEGAL:**

El oferente declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades del artículo 40 de la Ley 2.051. No se encuentran datos en los registros del personal de la Municipalidad de Bella Vista de los propietarios. Se procedió a verificar por los medios disponibles si el oferente aparece en la base de datos del SINARH, no encontrando datos del oferente por lo que puede ejecutar el contrato y por lo tanto CUMPLE

b. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Según el análisis realizado a los balances de los años 2013, 2014 y 2015 se obtuvieron los siguientes ratios.

Ratios	Melody M. Schneider	Requerido	Cumple
Liquidez	1,75	= < 1	✓
Endeudamiento	0,53	No mayor a 0,80	✓
Rentabilidad	positivo	No deberá ser negativo	✓

c. **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:**

El oferente cotizó una camioneta con las siguientes características: Marca: TOYOTA; Modelo: Hilux Doble Cabina 4 x 4, mecánica Full, diesel, modelo del año 2016, por lo tanto el vehículo ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones.

El oferente demuestra haber vendido cinco unidades similares con buenas referencias. La marca Toyota cuenta con más de diez años en Paraguay. La empresa CONSUR S.R.L. cuenta con más de cinco años de experiencia en el ramo venta de vehículos, según la constancia de inscripción en el RUC y con Balances. La empresa CONSUR cuenta con tres sucursales con taller para realizar servicio técnico en el

Cynthia Schöller

Juan Noguera

Walter Morínigo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05-2016

Departamento de Itapúa, y uno se encuentra en el distrito de Obligado, en un radio de distancia menor a 6 km de la Municipalidad de Bella Vista.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el llamado CO-02-2.016 **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA" –Segundo Llamado** a **CONSUR S.R.L.** con **RUC Nº 80002921-6** por **(Gs. 279.440.000) GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL,** para adquisición de una camioneta Marca: TOYOTA; Modelo: Hilux Doble Cabina 4 x 4, mecánica Full, diesel, modelo del año 2016, con seguro contra todo riesgo por un año, transferido a nombre de la Municipalidad de Bella Vista.

Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:50 hs. del día doce de septiembre de dos mil dieciséis, firmando los presentes en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cynthia Schöller

Juan Noguera

Walter Morinigo